

PERGAMINO, 19 de abril de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 16 de abril de 2010, al considerar el Expte. D-162-09 D.E. A-10075-09 INTENDENTE MUNICIPAL. Convenio de hermanamiento entre la ciudad de Pergamino (Argentina) y la ciudad de Young (Uruguay).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídese Decreto registrado bajo el N° 2440/09, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 7 de diciembre de 2009, cuyos articulados a continuación se detallan:

ARTICULO 1º.- Regístrese el convenio de hermanamiento suscripto con el Intendente Municipal de la ciudad de Young (Uruguay) con fecha 25 de noviembre del corriente año, para el intercambio de experiencias y realización de actividades comunes y cooperación tendiente a la prosperidad y crecimiento de ambas partes, con ajuste a las cláusulas del citado documento, que corre glosado a estos actuados.-

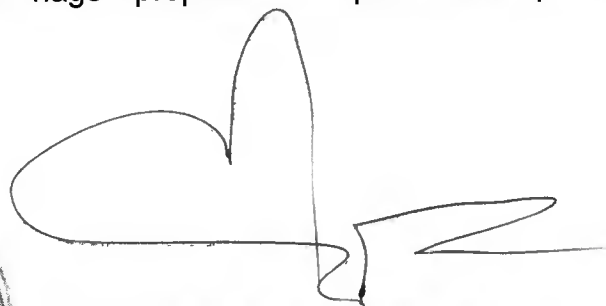
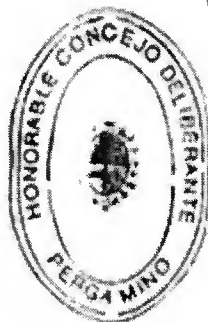
ARTICULO 2º.- Elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la ----- pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7118/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante